

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Nación, informe a través de quien corresponda lo siguiente:

- 1) Cuál fue el criterio utilizado para determinar la cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad desplegada en la jornada del 11 de septiembre del corriente año en las inmediaciones del Congreso Nacional, con motivo de la marcha de jubilados contra el veto presidencial a ley de movilidad jubilatoria.
- 2) Informe si se evaluaron escenarios de riesgo y se tomaron medidas preventivas para evitar incidentes. En caso afirmativo, indique cuáles.
- 3) Cuáles fueron las instrucciones a los efectivos de las fuerzas de seguridad respecto al uso de la fuerza y los mecanismos de control de la multitud reunida en dicha marcha.
- 4) Informe cuáles fueron los motivos por los cuales se procedió al uso indiscriminado de gas pimienta, lacrimógeno y disparos de posta de goma ante un público conformado en gran parte por adultos mayores.
- 5) Indique si se realizaron evaluaciones en tiempo real para ajustar el operativo de acuerdo al desarrollo de los acontecimientos.
- 6) Indique si el personal de las Fuerzas de Seguridad destinado a los operativos de seguridad en movilizaciones populares es sometido a controles de salud, incluidos el consumo de alcohol y estupefacientes, en la previa a su participación en ellos. En caso afirmativo, indique qué tipo de controles se lleva a cabo.

7) Indique que medidas se toman para investigar y sancionar en caso de abuso policial y/o violación de los derechos humanos de los ciudadanos presentes en las movilizaciones.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la protesta social es inalienable, en todos los regímenes democráticos de Occidente es medular en el funcionamiento sano del sistema democrático.

En nuestro país esta garantizado por nuestra Constitución Nacional, por lo que estamos jurídicamente ante un derecho constitucional que protege la libre expresión.

Si ponemos en contexto a las movilizaciones populares de protesta, daremos cuenta de que ellas han tenido diferente densidad de acuerdo a las coordenadas históricas en las que se han desarrollado. Las ha habido de todo tenor, y algunas de ellas han cambiado el devenir histórico de su época, por ejemplo, la jornada del 17 de octubre de 1945.

Muchos de los derechos que hoy gozamos son el producto de innumerables movilizaciones populares; por citar algunos, la jornada laboral de 8 horas, los derechos políticos de las mujeres y el matrimonio igualitario.

Por otro lado, entendemos que el Estado debe velar por la seguridad de sus ciudadanos y de sus bienes, pero sin vulnerar derechos. Cuando se asiste a una demostración de fuerza por parte de la seguridad nacional, absolutamente asimétrica en relación a la cantidad de manifestantes y a la densidad de la protesta, ya no estamos frente al deber estatal de proteger ciudadanos y bienes, sino ante una maniobra de disciplinamiento por vía del temor y el abuso de autoridad por parte de un gobierno que lleva adelante un plan de ajuste, inédito por su crudeza, que tiene como resultado concomitante el malestar de amplios sectores de nuestra sociedad que tienen la necesidad imperiosa de manifestar.

Ante este escenario, es menester que las autoridades que tienen la responsabilidad de la conducción de las fuerzas de seguridad, trabajen con el grado de profesionalidad necesario para mantener el equilibrio entre la integridad de quienes ejercen su derecho a la protesta y la salvaguarda de ciudadanos y bienes en general.

Si, por el contrario, y tal como se observa en el accionar de las fuerzas de seguridad en las últimas manifestaciones populares llevadas a cabo en las inmediaciones del edificio del Congreso, la premisa es castigar a los asistentes a una marcha sólo por manifestar su oposición a medidas tomadas por el gobierno nacional o a decisiones de las cámaras de este Honorable Congreso, entonces estaríamos ante el uso del despliegue de fuerzas de seguridad y represión como mecanismo de disuasión al ejercicio del derecho a la protesta y libre expresión de las ideas.

Es por ello, y atentos a lo vivido en las jornadas que rodearon al tratamiento de la ley de movilidad jubilatoria, primero, y luego al tratamiento del veto presidencial a la misma, es que solicitamos al Ministerio de Seguridad de la Nación informe en detalle sobre la planificación, ejecución y evaluación de los operativos de seguridad que dirige.

Por lo hasta aquí expuesto, solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara, nos acompañen en este proyecto.

Alianiello, M. Eugenia

Snopek, Guillermo

Paponet, Liliana